



CÓDIGO

DE



THE CLOROX COMPANY

CONDUCTA

**DEL SOCIO
COMERCIAL**

NUESTRO

OBJETIVO

Haga lo correcto.

Este valor fundamental ha sido parte de Clorox desde nuestra fundación en 1913, y es una de las razones por las que amo esta compañía.

En Clorox, sabemos que nuestro éxito a largo plazo se basa en prácticas comerciales honestas y éticas, y en tratar a las personas con dignidad, respeto e igualdad de oportunidades. Así es como generamos confianza con los millones de consumidores que llevan nuestros productos a sus hogares y vidas todos los días.

Exigimos que todos los miembros del equipo y empleados de subsidiarias de propiedad absoluta reciban capacitación anual sobre nuestro Código de conducta para que todos comprendan nuestro compromiso con las prácticas comerciales responsables y el abastecimiento responsable de nuestros productos.

Esperamos que nuestros socios comerciales también cumplan con nuestros valores y nuestras normas. Es por eso que hemos desarrollado un Código de conducta para socios comerciales (Código), el cual detalla las normas de prácticas comerciales para nuestros proveedores directos de bienes y servicios, consultores, distribuidores, licenciatarios, empresas conjuntas, contratistas y trabajadores temporales.

Nuestro Código también respalda nuestros compromisos ambientales, sociales y de gobernanza (environmental, social and governance, ESG) relacionados con los derechos humanos y laborales, el trato respetuoso y la igualdad de oportunidades, la anticorrupción y la sostenibilidad ambiental. Nuestro Código se basa en normas internacionales y buenas prácticas, incluida la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los Diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Tómese el tiempo para leer el Código para comprender las expectativas continuas que tiene Clorox con respecto a usted como nuestro socio comercial.

Nuestras relaciones comerciales están arraigadas en la integridad y se basan en el valor fundamental de Clorox de "hacer lo correcto". Gracias por su colaboración.

Linda Rendle
Directora Ejecutiva





¿QUÉ

ES

EL

CÓDIGO ?

¿Quiénes deben cumplirlo?

¿Cuáles son las consecuencias de las violaciones?



VALORES.



Clorox se relaciona con socios comerciales que comparten nuestros valores

Nuestro Código detalla las normas de prácticas comerciales para nuestros proveedores directos de bienes, proveedores de servicios, consultores, distribuidores, licenciatarios, empresas conjuntas, contratistas y trabajadores temporales. Se basa en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y refleja nuestro compromiso con el avance de las metas ESG de Clorox, así como los Diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (United Nations Global Compact, UNGC), de los cuales somos signatarios. Los Diez principios del UNGC derivan de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Negocios y Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la Declaración de Río sobre el Medioambiente y el Desarrollo y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Los socios comerciales de Clorox deben cumplir o superar los principios, las expectativas y los compromisos contenidos en el Código, incluidos los siguientes requisitos:

- Cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables
- Proteger los derechos humanos de los trabajadores, incluido el principio de empleo

elegido libremente, tratar a todos los trabajadores con dignidad

- Crear condiciones de trabajo seguras y un entorno de trabajo saludable para todos los trabajadores
- Proteger el medioambiente y reducir el impacto ambiental de nuestras operaciones
- Establecer altos estándares de conducta ética y cumplir con prácticas comerciales justas

También esperamos que nuestros socios comerciales garanticen que sus propios socios comerciales que colaboran con los negocios relacionados con Clorox cumplan o superen los principios establecidos en el Código.

La **Política de abastecimiento responsable y sostenible** de Clorox y **las normas sociales y ambientales** asociadas traducen los principios del Código en requisitos mínimos que los proveedores de Clorox deben cumplir y formar parte de los contratos de Clorox. En situaciones en las que las leyes aplicables a nuestros socios comerciales sean más restrictivas que los principios del Código, nuestros socios comerciales deben seguir las leyes aplicables.

Nada de lo contenido en el Código creará una relación laboral con los trabajadores de un socio comercial ni ningún derecho nuevo o adicional de terceros para un socio comercial o sus trabajadores.

Capacitación, políticas y códigos para socios comerciales

Los socios comerciales deben comunicar los principios y las expectativas establecidos en el Código a sus trabajadores y socios comerciales de manera que sea comprensible para todos. A fin de cumplir con esta obligación, alentamos a los socios comerciales a desarrollar y mantener capacitación interna, políticas y/o códigos para garantizar que sus trabajadores y socios comerciales que colaboran con el negocio de Clorox comprendan los principios y las expectativas establecidas en el Código.

Clorox puede solicitar regularmente a los socios comerciales y a sus trabajadores que asistan a capacitaciones sobre temas legales o de cumplimiento realizados por Clorox o en nombre de Clorox. El hecho de no hacer los esfuerzos razonables para participar en dichas capacitaciones a solicitud constituye una violación del Código.



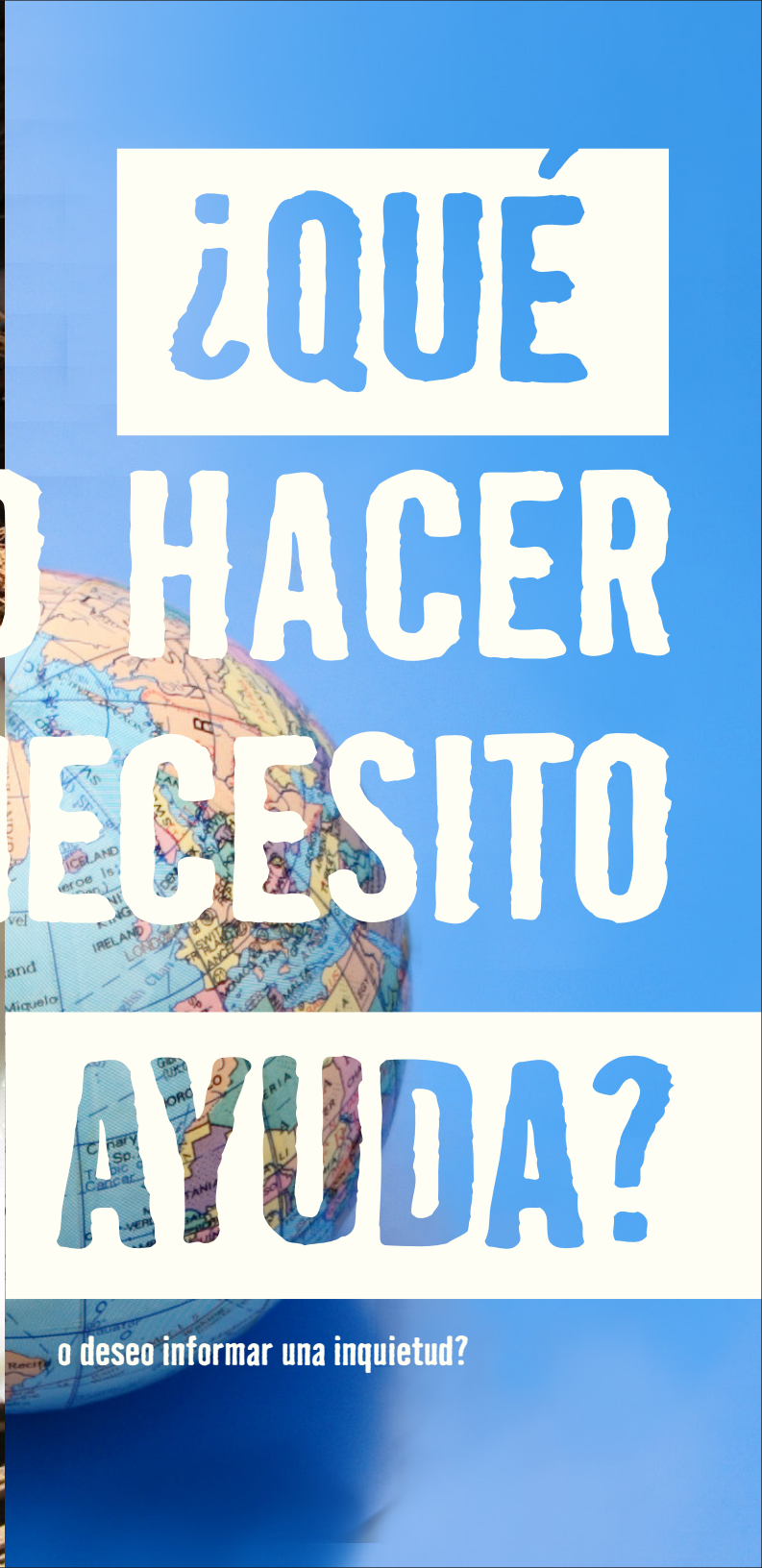
Consecuencias de violaciones del Código o de las leyes aplicables

Los socios comerciales deben ser capaces de demostrar el cumplimiento de los principios del Código. El cumplimiento de los principios del Código y de todas las leyes aplicables es una condición esencial de la continuidad de los negocios con Clorox, y los socios comerciales no pueden hacer indirectamente lo que el Código prohíbe que los socios comerciales hagan de manera directa.

con las normas, podemos, a nuestra entera discreción, exigir que el socio comercial implemente medidas correctivas especificadas por Clorox dentro de un período de tiempo definido o que imponga consecuencias que pueden incluir la finalización de la relación comercial y cualquier contrato relacionado.

Podemos buscar recursos legales o de otro tipo contra cualquier socio comercial que viole el Código o las leyes aplicables al realizar negocios de Clorox. Además, en caso de una conducta que no cumpla





¿QUÉ

PUEDO HACER

SI NECESITO

AYUDA?

¿o deseo informar una inquietud?



PREGUNTAR E INFORMAR.



Realizar preguntas e informar inquietudes

Nuestro Código detalla las normas de prácticas comerciales. Ningún código de conducta puede cubrir todas las situaciones comerciales que puedan requerir orientación legal o ética. Alentamos a nuestros socios comerciales a que se comuniquen con nosotros si tienen alguna pregunta sobre el Código o inquietudes éticas o legales que surjan de su relación con nosotros. Además, cualquier persona que tome conocimiento de cualquier violación real o potencial del Código o de cualquier ley aplicable por parte de cualquier socio comercial de Clorox, u otra conducta indebida, incluidas las infracciones de derechos humanos, debe informar de inmediato dicha conducta a Clorox. Los socios comerciales, incluidos sus empleados, pueden comunicarse directamente con Clorox a través de (1) el empleado de Clorox con el que tienen una relación laboral o (2) la Línea directa de cumplimiento de Clorox, que permite la presentación de informes

confidenciales cuando la ley lo permita. Los socios comerciales deben brindar la información de presentación de informes de este Código a sus empleados y a sus propios socios comerciales. Garantizar el acceso a los mecanismos de presentación de informes es un componente fundamental de este Código, y se espera que los socios comerciales difundan esta información de una manera que sea fácilmente comprensible y accesible para todos los empleados.

Puede comunicarse con la Línea directa de cumplimiento de Clorox mediante la información de contacto que aparece a continuación. Se espera que los socios comerciales cumplan con todas las leyes de privacidad de datos aplicables al utilizar la línea directa. Cumpliremos, a su vez, con los requisitos aplicables al momento de la recepción.



Realizar preguntas o informar inquietudes por teléfono

ESTADOS UNIDOS, CANADÁ Y PUERTO RICO

1-888-9 CLOROX (1-888-925-6769)

Los siguientes países tienen números de marcación directa locales para la línea directa:

ARGENTINA

0800-555-1352

AUSTRALIA

1-800-08-7065

CHINA

400-882-2048

COLOMBIA

01-800-912-0580

REPÚBLICA DOMINICANA

(llamada de cobro revertido)
1-704-526-1175

HONG KONG

800-96-1701

MALASIA

1-800-81-8498

MÉXICO

001-877-978-0052

NUOVA ZELANDA

050-853-6017

ARABIA SAUDITA

800-850-0372

SUDÁFRICA

800-44-4460

REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE

0808-234-3903

Para estos países, se utiliza la marcación gratuita de dos pasos:

CHILE

Paso 1: 800-800-288
Paso 2: 888-925-6769

COSTA RICA

Paso 1: 800-228-8288
Paso 2: 888-925-6769

ECUADOR

Paso 1: 1-800-225-528
Paso 2: 001-888-925-6769

EGIPTO

Paso 1: 2510-0200
o 02-2510-0200
Paso 2: 888-925-6769

ALEMANIA

Paso 1: 0-800-225-5288
Paso 2: 888-925-6769

COREA

Paso 1: 00-309-11
Paso 2: 888-925-6769

PANAMÁ

Paso 1: 800-0109
Paso 2: 888-925-6769

PERÚ

Paso 1: 0-800-50-288
Paso 2: 888-925-6769

FILIPINAS

Paso 1: 1010-5511-00
Paso 2: 888-925-6769

ESPAÑA

Paso 1: 900-99-0011
Paso 2: 888-925-6769

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Paso 1: 8000-021
o 8000-555-66
Paso 2: 888-925-6769

URUGUAY

Paso 1: 000-410
Paso 2: 888-925-6769

Las personas que llaman desde otros países deben consultar el número gratuito internacional con las instrucciones de marcación que figuran en www.cloroxhotline.com

Realizar preguntas o informar inquietudes por internet

<http://www.cloroxhotline.com>

Realizar preguntas o informar inquietudes por correo electrónico

cloroxcompliance@alertline.com

Realizar preguntas o informar inquietudes por correo

Clorox Company Compliance, PMB 3767
13950 Ballantyne Corporate Place
Charlotte, NC 28277 USA





Investigación de informes de mala conducta

Todos los informes de posibles violaciones del Código o de las leyes aplicables por parte de nuestros socios comerciales se evaluarán de inmediato y se investigarán cuando corresponda. La investigación puede ser realizada por el personal de Clorox y/o nuestros asesores externos. La presentación de informes

de posibles conductas indebidas se manejará con la debida confidencialidad. Esto significa que la información relacionada con una investigación solo se compartirá con aquellos que tengan la necesidad de conocerla para una investigación y un seguimiento eficaz.



Tolerancia cero a las represalias

Estamos comprometidos a garantizar que las personas que informen violaciones o participen en investigaciones sean tratadas de manera justa. Los socios comerciales no pueden tomar represalias contra sus trabajadores que denuncien de buena fe posibles violaciones de la ley o del Código a Clorox, a las autoridades de aplicación de la ley o a las agencias gubernamentales. Tampoco pueden tomar represalias contra sus trabajadores por cooperar o participar de buena fe en cualquier investigación de conducta indebida comercial real o potencial, o violación del Código o de la ley. Las

represalias pueden incluir conductas como (a) acoso o amenazas de daño físico, (b) pérdida del empleo o contrato, (c) asignaciones de trabajo menos deseables, o (d) impacto negativo en el salario, los beneficios o la remuneración contractual. Las represalias contra los trabajadores constituyen una violación del Código y pueden dar lugar a la finalización de la relación comercial con Clorox.

Monitoreo, certificaciones y auditorías

Se espera que los socios comerciales designen a uno o más miembros del personal de gerencia para que sean responsables de la implementación y el mantenimiento de los sistemas a fin de evaluar y monitorear su cumplimiento con el Código.

De vez en cuando, y de acuerdo con la obligación de nuestros socios comerciales de cumplir con el Código, podemos solicitar a los socios comerciales que ejecuten certificaciones de su cumplimiento con los principios del Código.

Para gestionar el riesgo en la cadena de suministro, utilizamos varios criterios de auditoría de terceros para ayudar a evaluar el cumplimiento general de los proveedores en áreas como abastecimiento responsable, calidad, seguridad y cumplimiento ambiental.

Ocasionalmente, Clorox o sus asesores externos pueden evaluar el cumplimiento de los socios comerciales en áreas relevantes para el Código, como libros y registros financieros, abastecimiento responsable, calidad, seguridad y cumplimiento ambiental. Se espera que todos los socios comerciales de Clorox cooperen con las solicitudes razonables por parte de Clorox o sus asesores en relación con la realización de estas revisiones, auditorías y correcciones, y que respondan de manera precisa y transparente a las solicitudes de información. En el caso de que estas revisiones o auditorías descubran que un socio comercial no cumple con el Código o con las expectativas sociales, de sostenibilidad y prácticas éticas de Clorox, se pueden tomar las medidas correctivas adecuadas, que pueden incluir la finalización de la relación comercial o de los contratos.





¿QUÉ

ME EXIGE

EL

CODIGO

QUE

HAGA?



ÉTICO Y RESPONSABLE.

Derechos humanos y laborales

Los socios comerciales de Clorox deben respetar los derechos humanos de los trabajadores y deben tratar a todos los trabajadores con dignidad. Los socios comerciales de Clorox deben:

Prohibir el acoso, la discriminación, el trato hostil o inhumano: los socios comerciales deben ofrecer un lugar de trabajo libre de discriminación, acoso, intimidación y abuso. El abuso físico o la disciplina, la amenaza de abuso físico, el acoso sexual o de otro tipo, y el abuso verbal u otras formas de intimidación están prohibidos. Los socios comerciales deben cumplir con todas las leyes aplicables, tratar a sus trabajadores con dignidad y respeto, y deben esforzarse por brindar igualdad de oportunidades y trato justo a todos los trabajadores con respecto a la contratación, el empleo, los ascensos, la capacitación, la compensación, los beneficios, la finalización de la relación laboral o la jubilación y las condiciones de vida aceptables cuando se proporcionen acomodaciones. Los socios comerciales no deben discriminar a ninguna persona por motivos de raza, clase, nacionalidad, religión, edad, discapacidad, género, estado civil, orientación sexual, afiliación sindical o afiliación política, o cualquier asociación autoidentificada o percibida con una categoría protegida por la ley aplicable, y se los alienta a demostrar un compromiso con la creación y el mantenimiento de una fuerza laboral diversa.

Cumplir con las normas reconocidas internacionalmente de salarios y horas y beneficios, así como con las leyes locales: los socios comerciales deben cumplir con las leyes y las normas de salarios y horas y beneficios aplicables reconocidos internacionalmente, incluidas las normas y las leyes que rigen los salarios mínimos, las horas

máximas, los días de servicio, los períodos de descanso, el pago de horas extras y las restricciones, los beneficios para trabajadores y las licencias.

Salarios: los socios comerciales deben proporcionar a todos los trabajadores información escrita y comprensible sobre las condiciones de empleo y salarios antes de que inicien el empleo, incluida información específica sobre el pago de salarios, como períodos de pago y frecuencia, normas y cálculos de horas extras, y cualquier pago condicional o discrecional. A su vez, los socios comerciales deben brindar a los trabajadores una declaración escrita oportuna y comprensible con cada pago de salario, mediante cheque de pago o documentación similar, para que los trabajadores puedan verificar que han sido compensados con precisión por el trabajo que han realizado. Como mínimo, los socios comerciales deben proporcionar a todos los trabajadores salarios dignos, según se define en la ley local aplicable. Los socios comerciales no deben realizar deducciones de los salarios como medida disciplinaria ni realizar deducciones de los salarios no previstos por la ley nacional sin el permiso expreso del trabajador en cuestión. Deben registrarse todas las medidas disciplinarias.

Horario de trabajo: las horas de trabajo regulares, sin incluir las horas extras, se definirán por contrato y no excederán las 48 horas por semana, de acuerdo con la ley aplicable. Los socios comerciales deben usar las horas extras de manera responsable, al

tener en cuenta todo lo siguiente: el alcance, la frecuencia y las horas trabajadas por los trabajadores individuales y la fuerza laboral en su totalidad; no se utilizará para reemplazar el empleo regular. Los socios comerciales siempre deben compensar las horas extras a una tarifa premium, de acuerdo con la ley local o la norma de la industria vigente. El total de las horas trabajadas en cualquier período de 7 días no excederá las 60 horas, excepto en las siguientes circunstancias excepcionales en las que se cumplen todos los siguientes criterios: (i) está permitido por la ley nacional; (ii) está permitido por acuerdo colectivo negociado libremente con una organización de trabajadores que represente una parte significativa de la fuerza laboral; (iii) se tomen las medidas de seguridad adecuadas para proteger la salud y seguridad del trabajador; y (iv) los socios comerciales pueden demostrar que se aplican circunstancias excepcionales como picos de producción inesperados, accidentes o emergencias. Los socios comerciales deben brindar a los trabajadores al menos un día libre en cada período de 7 días o, cuando lo permita la ley nacional, 2 días libres en cada período de 14 días.

Derechos humanos y laborales

Los socios comerciales de Clorox deben respetar los derechos humanos de los trabajadores y deben tratar a todos los trabajadores con dignidad. Los socios comerciales de Clorox deben:

Empleo y reclutamiento responsables: en la medida de lo posible, los socios comerciales deben asegurarse de que el trabajo se realice sobre la base de relaciones de empleo reconocidas establecidas a través de la ley y la práctica nacional. Los socios comerciales no deben evitar sus obligaciones con los empleados en virtud de las leyes y reglamentaciones laborales o de seguridad social que surjan de las relaciones laborales regulares a través del uso de contratos, subcontratos o acuerdos de trabajo en el hogar solo laborales, o mediante esquemas de aprendizaje en los que no haya intención real de inculcar habilidades o proporcionar empleo regular, ni se evitarán tales obligaciones a través del uso excesivo de contratos de empleo a plazo fijo. Los socios comerciales deben comprender plenamente todo el proceso de reclutamiento, incluidos todos los reclutadores e intermediarios laborales en términos de requisitos legales y/o éticos requeridos. Se deben implementar sistemas de gestión eficaces para identificar y monitorear la contratación y gestión de todos los trabajadores migrantes, contratistas, agencias, trabajadores temporales u ocasionales e identificar el posible abuso de dichos trabajadores. Los socios comerciales deben garantizar que las agencias de empleo solo proporcionen a los trabajadores registrados con ellos y que los trabajadores no paguen ninguna tarifa de reclutamiento en ninguna etapa del proceso de reclutamiento. Los contratos de los trabajadores de los socios comerciales deben reflejar con precisión el pago y los términos acordados en el proceso de reclutamiento y deben ser comprendidos

y firmados por los trabajadores. No debe haber subcontratación, a menos que se haya acordado previamente con Clorox. Los socios comerciales deben contar con sistemas y procesos implementados para gestionar la subcontratación, el trabajo en casa y el procesamiento externo. Asimismo, los socios comerciales deben asegurarse de que solo emplean a trabajadores con derecho legal a trabajar. Todos los trabajadores, incluido el personal de las agencias de empleo, deben ser validados por los socios comerciales de su derecho legal a trabajar mediante la revisión de la documentación original.

Cumplir con las leyes que protegen los derechos de los trabajadores de asociarse libremente: los socios comerciales deben respetar los derechos de los trabajadores de asociarse, organizarse y negociar libremente de acuerdo con las leyes aplicables y las costumbres de los países en los que trabajan. Los socios comerciales deben respetar los derechos de los trabajadores de comunicarse abiertamente con la gerencia o entre sí con respecto a las condiciones laborales sin temor a represalias, acoso, intimidación, sanción o intromisión. Cuando el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva esté restringido por ley, los socios comerciales deben facilitar y no obstaculizar el desarrollo de medios paralelos para la asociación y negociación independientes y libres.

Derechos humanos y laborales

Los socios comerciales de Clorox deben respetar los derechos humanos de los trabajadores y deben tratar a todos los trabajadores con dignidad. Los socios comerciales de Clorox deben:

Prohibición de la trata de personas y la esclavitud moderna: los socios comerciales deben evaluar y mitigar los riesgos de la trata de personas y la esclavitud moderna en sus operaciones, y no deben producir bienes o servicios para Clorox mediante el trabajo forzado, el trabajo de servidumbre, el trabajo involuntario, incluido el trabajo en prisión o el trabajo obligatorio. Dicha conducta prohibida incluye: (i) fuerza, amenazas de fuerza, restricción física o amenazas de restricción física a esa persona u a otra; (ii) daño grave o amenazas de daño grave a esa persona o a otra; (iii) el abuso o amenaza de abuso de la ley o proceso legal; (iv) cualquier esquema, un plan o patrón que tenga como objetivo hacer creer a la persona que, si esa persona no realiza dicho trabajo o servicios, esa persona u otra sufriría un daño grave o una restricción física; (v) cualquier acto involucrado en el reclutamiento, secuestro, transporte, albergue, transferencia, venta o recepción de personas dentro de las fronteras nacionales o internacionales, a través de la fuerza, coerción, fraude o engaño, a fin de colocar a las personas en situaciones de esclavitud o condiciones similares a la esclavitud; (vi) la entrega de documentos de identidad o inmigración; (vii) la imposición de restricciones irrazonables sobre la libertad de movimiento de los trabajadores; (viii) la demanda de que cualquier trabajador pague directa o indirectamente por su trabajo o “depósitos” de alojamiento; y (ix) cualquier requisito o amenaza de que una persona está en deuda o coaccionada a trabajar. Podemos exigir que los socios comerciales certifiquen que los materiales incorporados en los

productos de Clorox cumplen con las leyes sobre la esclavitud y la trata de personas del país o los países en los que hacen negocios.

Prohibición del trabajo infantil: los socios comerciales deben cumplir con todas las leyes de trabajo infantil aplicables, incluidas las leyes que rigen los requisitos de edad mínima y el trabajo nocturno o peligroso; a su vez, los socios comerciales no deben emplear a personas menores de 14 años (a menos que dicho trabajo no interfiera con la educación y esté permitido por las leyes locales o por partes aplicables de la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo). Los socios comerciales no pueden producir bienes o servicios para Clorox con: (i) la venta y el tráfico de niños; (ii) la fianza de deuda y la servidumbre de los niños; (iii) el trabajo forzado u obligatorio de los niños; o (iv) el trabajo que probablemente perjudique la salud, la seguridad o la moral de los niños. Los socios comerciales deben desarrollar o participar y contribuir a las políticas y programas que contemplen la transición de cualquier niño que se encuentre realizando trabajo infantil para permitirle asistir y permanecer en una educación de calidad hasta que ya no sea un niño. La definición de “niño” de Clorox está en concordancia con las Convenciones de la OIT para las edades mínimas (C138) y el trabajo infantil (C182).

Derechos territoriales de las comunidades: los socios comerciales deben respetar los derechos y títulos de propiedad y tierra de las personas, los pueblos indígenas y las

comunidades locales. Todas las negociaciones con respecto a la compra, el arrendamiento, la extracción o el uso de la propiedad, los recursos naturales o la tierra, incluido el uso y las transferencias de los mismos, deben cumplir con los principios de consentimiento libre, previo e informado, la transparencia y divulgación del contrato. Clorox tiene tolerancia cero en cuanto al acaparamiento de tierras.



Los socios comerciales deben mantener condiciones de trabajo seguras y un entorno de trabajo saludable para todos sus trabajadores. Los socios comerciales deben:

Salud y seguridad

Establecer procesos y programas de requisitos regulatorios: los socios comerciales deben contar con los procesos y programas adecuados que garanticen el cumplimiento de la seguridad, la salud y el medioambiente con los requisitos reglamentarios aplicables.

Comunicar los peligros: los socios comerciales deben asegurarse de que los trabajadores reciban la información adecuada sobre la salud y seguridad en el lugar de trabajo, la capacitación y advertencias regulares y registradas, y dicha capacitación se repetirá para los trabajadores nuevos o reasignados. Los socios comerciales deben publicar hojas de datos de seguridad para cualquier sustancia peligrosa o tóxica utilizada en el lugar de trabajo.

Prevenir lesiones laborales y establecer procedimientos de seguridad laboral: los socios comerciales deben identificar, mitigar y eliminar el peligro cuando sea posible, incluida la exposición de los trabajadores a tareas de ensamblaje físicamente exigentes, altamente repetitivas o forzadas. Los socios comerciales deben establecer procedimientos de trabajo seguros y brindar el equipo de protección personal adecuado. Deben proporcionarse protecciones físicas, enclavamientos y barreras, y deben mantenerse de forma adecuada para los equipos utilizados por los trabajadores. Como parte de este compromiso, los socios comerciales deben establecer procedimientos y sistemas para

gestionar, rastrear, investigar e informar lesiones y enfermedades laborales. Los socios comerciales deben ofrecer el acceso a instalaciones sanitarias limpias y agua potable y, si corresponde, proporcionar instalaciones sanitarias para el almacenamiento de alimentos. Cuando los socios comerciales brindan alojamiento, deben estar limpios, deben ser seguros y deben satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores.

Prevenir la exposición a productos químicos y de otro tipo: los socios comerciales deben identificar, evaluar, mitigar y, cuando sea posible, eliminar la exposición de los trabajadores a agentes químicos, biológicos y otros agentes físicos dañinos. Cuando no se puedan eliminar los peligros, los socios comerciales deben brindar controles adecuados, como sistemas cerrados y ventilación. En todos los casos, los socios comerciales deben proporcionar procedimientos de trabajo seguros y equipo de protección personal adecuado.

Prepararse para emergencias y la respuesta ante ellas: los socios comerciales deben anticipar, identificar y evaluar situaciones y eventos de emergencia, y minimizar su impacto al implementar planes de emergencia y procedimientos de respuesta, incluidos los procedimientos de notificación y evacuación de trabajadores, capacitación y simulacros de trabajadores, equipos de detección y supresión de incendios adecuados, instalaciones de salida adecuadas y suministros de primeros auxilios.

Medio ambiente

Como parte de nuestros valores y del compromiso de Clorox con los Diez principios del UNGC, nos dedicamos a impulsar prácticas sostenibles y éticas en todas nuestras operaciones y nuestra cadena de suministro. Para ayudarnos a cumplir con este compromiso, nuestros socios comerciales deben demostrar la administración del medioambiente y trabajar para reducir el impacto ambiental de sus operaciones.

A su vez, esperamos que los socios comerciales apoyen a Clorox en el logro de nuestros objetivos de sustentabilidad, que se esfuercen por alcanzar objetivos que sean igualmente ambiciosos para sus organizaciones y que trabajen para lograr la mejora continua de su desempeño en sustentabilidad. Los socios comerciales deben tener una política ambiental que cubra su impacto ambiental, la cual sea comunicada a todas las partes correspondientes, incluidos sus propios proveedores. Los socios comerciales deben tener una persona designada responsable de coordinar los esfuerzos de sus sitios para mejorar el desempeño ambiental. Los socios comerciales deben:

Evite el contenido de productos prohibidos o restringidos: los socios comerciales deben implementar programas para garantizar que sus productos no contengan materiales restringidos, prohibidos o ilegalmente tomados o comercializados, incluida la vida silvestre protegida, plantas protegidas o productos de madera ilegales. A su vez, los socios comerciales deben divulgar a Clorox qué diligencia debida realizaron para determinar si su cadena de suministro está libre de minerales o materiales que financian el conflicto en la República Democrática del Congo y los países circundantes, o de otros países designados como parte de una región de conflicto, incluida la presentación de documentación relevante a solicitud.

Manejo adecuado de materiales peligrosos: los socios comerciales deben identificar y

gestionar los productos químicos y otros materiales que representen un peligro si se liberan al medioambiente y deben garantizar la manipulación, la gestión, el movimiento, el almacenamiento, el reciclaje o la reutilización seguros, y la eliminación legalmente autorizada de dichos materiales, si no es por sí mismos, a través de terceros autorizados. Los socios comerciales deben trabajar para prevenir la liberación accidental o deliberada de materiales peligrosos, incluidas las aguas residuales y los desechos sólidos y las emisiones al aire de sustancias químicas volátiles u otras sustancias que violarían las leyes aplicables o causarían impactos ambientales adversos en la comunidad local.

Prevenir la contaminación y los desechos: los socios comerciales deben tener como objetivo la reducción de la contaminación y los residuos relacionados con su negocio, incluidas las emisiones al aire y al agua, y las emisiones de gases de efecto invernadero, y alentar a sus propios proveedores y socios comerciales a hacer lo mismo. Para facilitar estas reducciones, los socios comerciales deben adoptar políticas que aborden temas como el uso de energía, la gestión de materiales peligrosos, la deforestación y otros riesgos ambientales y de desechos relevantes para su negocio. Los socios comerciales deben hacer esfuerzos comercialmente razonables a fin de reducir o eliminar los desechos de todo tipo, incluida la reducción de fuentes, el reciclaje, el compostaje, la reutilización de materiales y la conservación de agua y energía. Cuando sea un requisito legal, los

socios comerciales deben ser capaces de demostrar que tienen los permisos válidos pertinentes, incluido el uso y la eliminación de recursos, p. ej., agua, desechos, etc., y tener disponible para su revisión las certificaciones ambientales o la documentación de los sistemas de gestión ambiental.

Conservar los recursos naturales y reducir las huellas medioambientales: los socios comerciales deben operar de manera sostenible, que sea consistente con la reducción del impacto ambiental de sus operaciones y alentar a sus propios proveedores y socios comerciales a actuar de la misma manera. Se espera que los socios comerciales recolecten, extraigan o adquieran y utilicen materiales para la producción de manera responsable que minimice el impacto negativo en el bienestar de los seres humanos, los animales y la biodiversidad, los bosques y los océanos, y otros hábitats, ecosistemas y sistemas vivos.

Responder a solicitudes de informes de sostenibilidad y relacionadas: Clorox se esfuerza por lograr una mayor trazabilidad de nuestra cadena de suministro para evaluar y monitorear los riesgos asociados y mejorar la sostenibilidad y las condiciones de los derechos humanos en nuestras cadenas de suministro. Esperamos que los proveedores existentes y potenciales, así como otros socios comerciales apoyen nuestras iniciativas de informes y trazabilidad para cumplir con el Código, y alienten a sus propios proveedores y socios comerciales a hacer lo mismo. Esto incluye responder a nuestras solicitudes de

información con respecto a los compromisos de sostenibilidad y el progreso, tal como informes de huella ambiental, trazabilidad de la cadena de suministro y verificación de terceros. Esta información puede considerarse en nuestras decisiones de selección y en nuestra voluntad de continuar haciendo negocios con cualquier socio comercial. Clorox también puede evaluar y auditar regularmente a proveedores y otros socios comerciales en campos, como desempeño ambiental, salud y seguridad, derechos humanos, ética y competencia leal (consulte la sección II.H). Si un socio comercial no actúa de acuerdo con nuestros objetivos de sustentabilidad, podemos implementar medidas correctivas para abordar estos problemas, incluida la educación, las advertencias formales y, cuando se justifique, la terminación de la relación.

Minimice el impacto del embalaje y el envío:

los socios comerciales deben identificar métodos para eliminar o minimizar la cantidad de embalaje utilizado para enviar productos. A su vez, los socios comerciales deben utilizar material de envío reciclado, reciclable, reutilizable o retornable y deben hacer todo lo posible para optimizar los métodos de envío a fin de minimizar el consumo de energía.





INTEGRIDAD.

Conducta y ética comercial

Los socios comerciales deben comprometerse con los más altos estándares de conducta ética y prácticas comerciales justas, así como también cumplir con ellos. A su vez, se los alienta a tener su propia política que prohíba el soborno, la corrupción o cualquier tipo de práctica comercial fraudulenta. Los socios comerciales deben asegurarse de que el personal cuyas funciones laborales conllevan un nivel de riesgo más alto en el área de práctica comercial ética (p. ej., aprobaciones reglamentarias, ventas, compras, logística) esté capacitado en cuanto a qué medidas tomar en caso de que surja un problema en su área.

Los socios comerciales deben:

Cumplir con todas las leyes aplicables: los socios comerciales deben asegurarse de que ellos, sus filiales y sus trabajadores cumplan con todas las leyes y reglamentaciones aplicables al realizar negocios para Clorox.

No dar ni aceptar pagos ilegales ni participar en actos de corrupción: los socios comerciales no deben dar, ofrecer ni prometer nada de valor (incluidos efectivo y equivalentes de efectivo, así como regalos, bienes, servicios o cualquier otro beneficio) de manera directa o indirecta a cualquier funcionario gubernamental o cualquier otra persona con el fin de influir indebidamente en el destinatario u obtener o retener una ventaja comercial indebida. Los funcionarios del gobierno incluyen a cualquier (i) funcionario, empleado o consultor de un gobierno o departamento o agencia gubernamental; (ii) funcionario o empleado de una empresa estatal o empresa parcialmente estatal, (iii) funcionario de un partido político o candidato a un cargo político; (iv) funcionario o empleado de una organización internacional pública, como la Organización Mundial de la Salud o el Banco Mundial; (v) cualquier persona privada que actúe temporalmente en carácter oficial; o (vi) el cónyuge o cualquier familiar directo de las personas mencionadas anteriormente. Los socios comerciales deben cumplir plenamente con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU., la Ley Antisoborno del Reino Unido de 2010 y todas las demás leyes anticorrupción aplicables. Los socios comerciales tampoco pueden aceptar ni solicitar pagos indebidos ni ningún otro elemento de valor. Todos los pagos de Clorox a los socios comerciales deben realizarse directamente a dichos socios comerciales

mediante transferencia bancaria, cheque o tarjeta de crédito.

Cumplir con los controles de comercio internacional, las sanciones y las leyes antiboicot:

los socios comerciales deben cumplir con los controles de importación/exportación, sanciones y leyes antiboicot de los EE. UU. y otras leyes aplicables al realizar negocios para Clorox, y deben evitar tomar cualquier medida que pueda hacer que Clorox infrinja estas leyes. Los socios comerciales no deben transferir bienes o tecnologías de Clorox a países o territorios sancionados/embargados, a partes sancionadas o restringidas, o para usos finales restringidos, a menos que dicha transferencia esté autorizada o no esté prohibida por la ley o reglamentación aplicable y aprobada con antelación por Clorox.

Cumplir con las leyes antimonopolio y competitivas:

los socios comerciales no deben celebrar acuerdos ni tomar medidas que limiten el comercio de manera irrazonable, sean engañosos o confusas, o que restrinjan la competencia. Asimismo, los socios comerciales deben cumplir con todas las leyes antimonopolio y de competencia aplicables.

Comportarse de manera ética en la contratación general:

los socios comerciales deben competir de manera justa y ética por todas las oportunidades comerciales, y deben asegurarse de que todas las declaraciones, comunicaciones y representaciones a Clorox o en su nombre sean precisas y veraces.

Proteger la propiedad intelectual y la confidencialidad:

los socios comerciales deben respetar y proteger los derechos de

propiedad intelectual de Clorox y mantener la confidencialidad de los secretos comerciales y otra información confidencial o de propiedad exclusiva de Clorox. La información confidencial y de propiedad exclusiva incluye cualquier información que no sea pública o que no sea fácilmente determinada u obtenida por otros. Los socios comerciales también deben respetar los derechos de propiedad intelectual, los secretos comerciales y la información confidencial o de propiedad exclusiva de terceros, y tienen prohibido comprometer estos derechos en el transcurso del trabajo con Clorox. Los socios comerciales no pueden usar el nombre o las marcas comerciales de Clorox en ningún material publicitario o de marketing sin la autorización previa por escrito de Clorox.

Cumplir con las leyes de valores y uso de información privilegiada:

los socios comerciales que posean información no pública relacionada con Clorox no deben usar ni compartir esa información para comercializar o permitir que otros comercialicen valores de Clorox o los valores de otra compañía a la que pertenece dicha información. Los socios comerciales deben cumplir con todas las leyes de valores y uso de información privilegiada aplicables al realizar negocios con Clorox.

Operar con alta integridad financiera:

los socios comerciales no deben realizar anotaciones falsas, imprecisas o intencionalmente engañosas en libros contables, registros o comunicaciones con auditores externos o internos relacionados con Clorox, y deben mantener libros y registros precisos en cumplimiento con los principios contables generalmente aceptados.

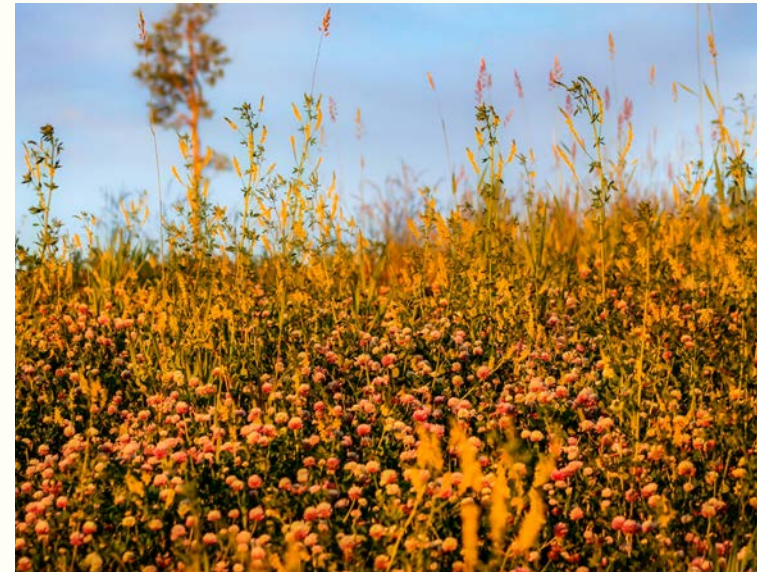
Evitar conflictos de intereses: un conflicto de intereses ocurre cuando los intereses personales de una persona influyen o parecen influir en su capacidad de actuar de manera objetiva y en el mejor interés de Clorox. Por ese motivo, los socios comerciales deben divulgar a Clorox cualquier conflicto de intereses real o potencial. Los socios comerciales deben informar a Clorox si uno de sus trabajadores, inversores, familiares u otra persona afiliada tiene una relación con un empleado de Clorox que pueda tomar decisiones que puedan afectar el negocio del socio comercial, o si un empleado de Clorox tiene un interés de cualquier tipo en la organización del socio comercial. No es necesario divulgar la propiedad de menos del 1 % de las acciones en circulación de una compañía pública, a menos que pueda influir en el juicio o las decisiones.

Minimizar los regalos y evitar el ofrecimiento de hospitalidad: los socios comerciales deben asegurarse de que la aceptación o entrega de cualquier regalo u ofrecimiento de hospitalidad al realizar negocios de Clorox no sea ni pueda interpretarse como un intento de asegurar un trato favorable de parte o hacia cualquier parte. A su vez, los socios comerciales y sus familiares no deben aceptar ni dar ningún regalo u ofrecimiento de hospitalidad que exceda un valor nominal al realizar negocios de Clorox.

Prohibir las pruebas en animales: los socios comerciales deben asegurarse de no realizar, ni hacer que terceros realicen, ninguna prueba en animales con productos, materias primas o componentes de productos terminados suministrados a Clorox, a menos que dichas pruebas se divulguen por escrito a Clorox con anticipación y sean obligatorias en virtud de las leyes aplicables.

Cumplir con las leyes contra el lavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo: los socios comerciales deben cumplir con las leyes aplicables contra el lavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo, y deben examinar el origen de los fondos transmitidos a Clorox para garantizar que dichos fondos no sean producto de actividades delictivas. A su vez, los socios también deben llevar a cabo la diligencia debida de los clientes y las contrapartes para evitar facilitar inadvertidamente el lavado de dinero o el financiamiento de organizaciones terroristas en el transcurso de las operaciones comerciales con Clorox.

Privacidad y seguridad de los datos: los socios comerciales deben asegurarse de que ellos, sus filiales y sus trabajadores cumplan con todas las leyes y reglamentaciones aplicables con respecto a la recopilación, el uso y la protección de la información personal cuando realicen negocios para Clorox. La información personal incluye aquella información que se relaciona con una persona identificable, y solo se debe utilizar para los fines que se indican en el aviso de privacidad. Los socios comerciales deben tomar las medidas adecuadas a fin de salvaguardar la confidencialidad y privacidad de la información personal de los individuos. Asimismo, los socios comerciales no deben acceder, usar ni divulgar la información personal de una manera que no sea compatible con el contexto en el que la información personal haya sido obtenida por Clorox o en su nombre, o que no esté en consonancia con las expectativas de Clorox en función de la relación comercial con Clorox.



An aerial photograph of a vast, lush green field, likely a rice paddy, with a person walking in the distance on the right side. The text "HACER LO CORRECTO." is overlaid in large white letters across the center of the image.

HACER LO CORRECTO.